

REPÚBLICA DE PANAMÁ
METRO DE PANAMÁ, S.A.

Resolución de Junta Directiva No. _____-2019
De _____ de _____ de 2019

“Que aprueba el Código de Ética para los colaboradores del Metro de Panamá, S.A.”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL METRO DE PANAMÁ, S.A.

En uso de las facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 109 de 25 de noviembre de 2013, se autorizó la creación de METRO DE PANAMÁ, S.A. (MPSA), como una sociedad anónima del Estado panameño, con autonomía, autoridad, representatividad, capacidad técnica y administrativa suficiente, a cuyo cargo estará el Sistema Metro de Transporte de Personas, así como la regulación de todas las actividades propias de éste, en atención a los términos contemplados en esta Ley;

Que a través de la Resolución de Gabinete No.185 de 23 de diciembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial Digital No. 27687-A de 24 de diciembre de 2014, el Consejo de Gabinete de la República de Panamá, autorizó la expedición del Pacto Social de Constitución de MPSA; protocolizado mediante Escritura Pública No. 14129 de 24 de diciembre de 2014, expedida por la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá e inscrita a Folio Mercantil No. 155590028, Asiento Electrónico No 1 en el Registro Público de Panamá, el 26 de diciembre de 2014;

Que la Junta Directiva de MPSA tiene entre sus funciones aprobar los reglamentos que desarrollen materias de conformidad al artículo 13 de la Ley 109 de 2013;

Que en virtud de ello, y con la finalidad de cumplir con los retos y metas que afronta MPSA, es prudente ser coherente con nuestras acciones, a fin de exaltar valores y principios que ayuden al logro de los objetivos de nuestra organización;

Que ante esta situación, la Junta Directiva de MPSA, considera necesario, conveniente y oportuno aprobar el Código de Ética de Metro de Panamá, a fin de presentarlo a toda la organización con el objetivo de practicarlo y difundirlo;

Que aunado a lo anterior, el artículo 5 de la Ley 109 de 25 de noviembre de 2013, numeral 1, a propósito de las potestades de MPSA, refiere que para el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus fines, éste podrá planificar, desarrollar, promover, regular, gestionar, coordinar y ejecutar las políticas, procedimientos y normas reglamentarias, obras de infraestructura, equipamientos e instalaciones del Metro, así como su operación, mantenimiento, explotación, expansión y la prestación de los demás servicios relacionados con el Metro;

Que conforme al citado artículo 13 de la Ley 109 de 2013, la Junta Directiva de MPSA tiene entre sus funciones y atribuciones, establecer las políticas relacionadas con las obras, funcionamiento, operación, explotación y expansión del Metro, así como cualquier otra política necesaria para su buen desempeño; por lo que en consecuencia;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el documento denominado “Código de Ética del Metro de Panamá”, como un documento que contribuya a fomentar una serie de valores, principios y comportamientos dentro del Metro de Panamá, S.A., asegurando el trabajo eficiente, capaces

de ser practicados por todo colaborador, ante el cumplimiento de la misión y visión de la organización, conforme dichos términos son definidos en las siguientes normas:

CÓDIGO DE ÉTICA DEL METRO DE PANAMÁ, S.A.

Artículo 1. Objetivo y Alcance.

El objetivo de este Código de Ética es llevar a cabo una serie de valores, principios y comportamientos practicados dentro de Metro de Panamá, S.A., asegurando el trabajo eficiente, capaces de ser practicados por todo colaborador, ante el cumplimiento de la misión y visión de la organización.

El Código de Ética es y será practicado por todos los colaboradores y miembros que conforman Metro de Panamá, S.A., siendo conscientes y responsables de aplicar las conductas éticas, siendo guía informativa y fuente documental, ante situaciones enfrentadas que contravengan valores éticos.

Artículo 2. Responsabilidad y compromiso del colaborador.

Los colaboradores de Metro de Panamá, se comprometerán a asumir responsabilidades personales, de la siguiente manera:

- Cumplir con las políticas y reglamentos internos de la empresa.
- Adoptar una conducta empresarial ética ante compañeros, colaboradores, clientes, proveedores, accionistas y directores.
- Utilizar este Código ante determinadas situaciones o duda en el comportamiento.
- Brindar el apoyo adecuado a los compañeros, al momento en que no sepan la manera de actuar ante situaciones que afecten este Código, y de persistir en su comportamiento deberá ser reportado a instancias superiores.

Artículo 3. Disposiciones Generales.

- Los colaboradores de Metro de Panamá, S.A., son individualmente responsables y leales a la empresa practicando conductas éticas de acuerdo a los principios y valores de la empresa.
- Los colaboradores de Metro de Panamá, S.A., actuarán con el compromiso de garantizar el cumplimiento del Código de Ética con rectitud en el trabajo, disciplina y honestidad.
- Los Directores y superiores brindarán a su equipo de trabajo el ambiente necesario para desempeñar las funciones y lograr el cumplimiento de las metas y objetivos de la organización aplicando conductas éticas.
- Metro de Panamá, S.A., trabaja fuertemente las buenas prácticas de conductas apropiadas dentro de la empresa incentivando talleres y capacitaciones.

Artículo 4. Valores y Principios

La relación entre Valores y Principios está íntimamente ligada, ya que los valores son la convicción profunda practicada dentro de los servicios de calidad, y los principios definen los comportamientos específicos. En otras palabras, quiere decir que nuestros Principios son los Valores en acción.

Dichos Valores son los siguientes:

Honestidad: -Somos sinceros y francos en las distintas situaciones y toma de decisión dentro de la organización.

-Somos transparentes en los servicios que prestamos.

Servicio: -Nos comprometemos a prestar un servicio de calidad.

-Desarrollamos resultados que generan impacto para nuestros clientes.

Respeto: -Fomentamos una cultura de trabajo en equipo tratándonos con respeto, cortesía, equidad e igualdad de oportunidades para todos.

-No toleramos irrespetos, acosos o discriminación en nuestro entorno laboral, más bien valoramos la diversidad de personas, diferencias de pensamientos, aptitudes y actitudes.

Excelencia: - Somos profesionales que han invertido para el buen desarrollo de conocimientos, competencias y crecimiento laboral.

- Nos comprometemos el cien por ciento para ofrecer y dar un servicio de calidad.

Integridad: - Somos honrados y leales ante los comportamientos éticos practicados dentro de la organización.

-Somos objetivos a la hora de formarnos una opinión profesional.

Compromiso: - Cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas profesionales.

-Comprendemos el impacto que tiene nuestro trabajo en la sociedad, en nuestros clientes y en nuestros compañeros de trabajo.

Los Principios Generales se manifiestan de la siguiente forma:

-Prudencia. Evitamos acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad de la función pública, el patrimonio del Estado o la imagen que debe tener la sociedad respecto de sus servidores.

Justicia. Contamos con personal que permanece a disposición para el cumplimiento de sus funciones y para cooperar con la realización plena de los derechos de cada individuo.

Templanza. Desarrollamos funciones usando los medios que dispone el cumplimiento de las funciones, evitando cualquier alarde que pudiera poner en duda la honestidad o disposición para el cumplimiento de los deberes propios del Cargo.

Idoneidad. Cumplimos con los requisitos dispuestos por ley o los reglamentos para determinar idoneidad para el ejercicio del cargo, es decir que tenemos las aptitudes técnicas, legales para realizar nuestras labores.

Responsabilidad. Garantizamos el acceso de información gubernamental, sin otros límites que aquellos que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares.

Equidad. Los colaboradores respetan la igualdad de oportunidades sin distinción de raza, nacimiento, nacionalidad, discapacidad, clase social, sexo, religión o ideas políticas.

Liderazgo. Todo colaborador promueve y apoya con su ejemplo personal los principios establecidos en este Código de Ética. Mantenemos un ambiente interno capaz de lograr los objetivos y metas de la organización.

Los Principios Particulares son:

Aptitud. Todo colaborador de la empresa cumple con los requisitos dispuestos por la ley, ninguna es aceptada si no cuenta con aptitud.

Capacitación. Nos capacitamos para el mejor desempeño de las funciones inherentes al cargo, según lo determina las normas que rigen el servicio o lo dispongan las autoridades competentes.

Legalidad. Estamos sujetos a la Constitución Política de la República, las leyes y reglamentos que regulan su actividad y en caso de duda procurará el asesoramiento correspondiente.

Discreción. Somos colaboradores que guardamos reserva respecto de hechos de los que se tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones.

Obediencia. Cumplimos con las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, salvo el supuesto de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas.

Confidencialidad. Todo colaborador respeta la confidencialidad de todo tipo de información brindada dentro de la organización y tiene una conducta leal con Metro de Panamá, S.A.

Calidad. Los colaboradores cuentan con una mejora continua en todas las áreas de la empresa en la que participan activamente y en el desarrollo de productos y servicios, que satisfacen las necesidades del cliente, logrando con ello la calidad que se merece.

Dignidad. Practicamos la conducta digna y decorosa, actuando con sobriedad y moderación conduciéndose en todo momento con respecto y corrección el trato con el público y con los demás colaboradores.

Trabajo en Equipo. Incentivamos buenas relaciones entre los miembros de la organización, siendo solidarios, cooperadores, responsables, empáticos y conscientes de que todos somos parte importante de la empresa.

Artículo 5. Comportamientos.

Uso Adecuado del tiempo de Trabajo.

La productividad dentro de la empresa es fundamental para el logro alcanzable de la organización. Por ello, es fundamental contar con una correcta actitud, desarrollando sus habilidades para desempeñar sus distintas funciones y tareas, sin ocio y distracciones.

El colaborador de Metro de Panamá, S.A utiliza el tiempo comprendido dentro de sus horarios de trabajo, en un esfuerzo responsable para cumplir sus labores sin fomentar, exigir o solicitar al subordinado que emplee en horarios de trabajo para realizar actividades que no sean las que les requieran para el desempeño de las funciones laborales.

Evitar el conflicto de interés.

Tomar una decisión por algún tipo de influencias e intereses económicos o personales que intervengan de cualquier manera con los intereses de la empresa, puede hacer difícil las decisiones objetivas y correctas para realizar las labores de forma ética y moral.

Por eso el colaborador de Metro de Panamá, S.A., no tiene relación ni acepta situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos, financieros o de cualquier índole, entre en conflicto en el cumplimiento de los deberes y funciones de su cargo.

Formas de Conflicto de Intereses:

- Relaciones personales en el lugar de trabajo. Se entiende por relación estrecha a una relación familiar por afinidad o consanguinidad, así como personas con quienes conviva el colaborador dentro de su núcleo familiar, aunque no tenga parentesco directo. Como miembro de la organización cumplimos con el Reglamento Interno acerca de la prohibición hasta el cuarto grado de consanguinidad y respetamos las leyes y normas teniendo una conducta ética, sabiendo que puede darse algún conflicto de interés que perjudique a la organización.
- Relación con los proveedores. Estamos conscientes de evitar dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar, ni prestar servicios, remunerados o no, a personas que gestionen o exploten concesiones o privilegios o que sean proveedores del Estado, ni mantener vínculos que le signifiquen beneficios u obligaciones con entidades directamente fiscalizadas por el órgano o entidad en la que se encuentre desarrollando sus funciones.

Mantenemos relaciones de mutuo beneficio con proveedores, altos estándares de calidad, cumplimiento y transparencia para ofrecer excelente servicio siendo excelente medio de transporte para todos los ciudadanos.

- Empleos Externos. Estamos conscientes de no tener un segundo empleo que pueda ocasionar que el colaborador no esté en condiciones de dar toda su productividad en sus funciones laborales.
- Discriminación. Tratamos a todos los profesionales y colegas de Metro de Panamá, S.A., con respeto, exigiéndoles a ellos, el mismo comportamiento esforzándonos por conseguir un ambiente de trabajo seguro, saludable, que contribuya a la consecución de los objetivos profesionales, evitando abusos verbales o físicos y comportamientos ofensivos. Todo miembro de la empresa, es libre de profesar su religión, ideología o preferencia política en un ambiente de respeto.

Cumplir con los procesos y procedimientos.

Metro de Panamá, S.A., cuenta con un equipo profesional con aptitudes y actitudes de excelencia en el cumplimiento de sus labores diarias, practicando un comportamiento íntegro, responsable e innovador, tomando una actitud positiva ante los cambios que puedan darse para el mejor funcionamiento de las operaciones de la empresa. La buena comunicación, el trabajo en equipo, cooperación y el respeto a las implementaciones y reorganizaciones que se dan dentro del entorno laboral, nos brinda la oportunidad de mayores y mejores crecimientos a nivel profesional.

Cuidado de Bienes Patrimoniales e Información.

-Bienes Patrimoniales. Reconocemos que los recursos que empleamos en el desarrollo de nuestras funciones, son recursos del Estado, por eso nos aseguramos del cuidado y uso de manera eficiente, pensando en el interés general.

Evitamos el uso innecesario de los recursos dados para nuestras labores diarias y mucho menos los bienes patrimoniales (mobiliario, vehículos, insumos, software, recursos de oficina) los destinamos para el beneficio privado o de terceros.

-Confidencialidad en la Información. En razón de su cargo, posición, actividad o relación contamos con acceso a información confidencial de la empresa y somos responsables de mantenerla en la más estricta reserva y confidencialidad sin divulgarla. Metro de Panamá, S.A., es capaz de confiar en todo su equipo de trabajo, asegurando la calidad del personal, con valores y principios fuertes para el respeto de toda información relevante a la organización.

Salud y Seguridad en el Trabajo.

Ofrecemos un ambiente laboral seguro y de acuerdo a lo que establece las leyes y normas aplicables, por ello cada colaborador de Metro de Panamá, S.A., respeta las normas de seguridad e higiene ocupacional.

Responsabilidad Social.

Todos los miembros de Metro de Panamá, S.A., somos responsables en el desarrollo de los trabajos respondiendo y velando por los intereses y las realidades de las comunidades y de nuestro entorno llevando a cabo actividades de acción social.

Compromisos con el Medio Ambiente.

Estamos comprometidos con el desarrollo sostenible, por esta razón la protección del medio ambiente constituye una parte integrante de todos los procesos que llevamos a cabo.

Fomentamos las normas y leyes del medio ambiente, minimizando los impactos ambientales de nuestras operaciones enfocados a la utilización eficiente de los recursos, a la reutilización y al reciclaje.

Relación con nuestros clientes.

Las relaciones con nuestros clientes se basan en la equidad, la confianza y el conocimiento mutuo comprometiéndose con la calidad de nuestros servicios, desarrollando relaciones que generan valor y buena comunicación. Somos una empresa transparente con los medios de comunicación garantizando la proyección de una imagen acorde con nuestros valores y principios.

Artículo 6. Beneficios de una conducta ética.

Este Código de Ética debe ser practicado por todos los miembros de la Organización garantizando Beneficios que llevarán a la empresa Metro de Panamá, S.A., al éxito y calidad en nuestros servicios.

El prevenir conflictos, generar lealtad y cooperación, mejorar eficiencia y eficacia y tener una excelente satisfacción del personal, se debe a los principios y valores fundamentales del Metro de Panamá.

Artículo 7. Pasos para adoptar una conducta ética.

1. Seguir tu conciencia. Conciencia: Se trata de mirar más allá y sentir el interior llamando a actuar bien, estando abierto a la verdad.
2. Conocer de moral. Moral: Es la unidad de medida, el criterio base por el que debemos guiarnos para valorar la bondad de nuestro comportamiento.

Artículo 8. Procedimiento ante un dilema ético.

Los jefes inmediatos deben asegurarse de que los conflictos de interés, se aborden de la siguiente manera:

1. Comunicarse con los involucrados del conflicto o problema ético inspirando confianza y actitud de escucha.
2. Tratar la información, facilitada por el colaborador con la debida confidencialidad.
3. Evaluar de forma objetiva e imparcial la situación en torno al conflicto de intereses comunicado por el colaborador, incluyendo los riesgos que dicho conflicto pueda albergar para los intereses comerciales y la reputación de Metro de Panamá, S.A.
4. Buscar asesoramiento con el Departamento de Recursos Humanos, la Dirección de Administración de Metro de Panamá.
5. En caso de no saber qué hacer ante una situación grave y de haber pedido asesoramiento a Recursos Humanos, comunicarlo al Comité de Empresa para ver las posibles soluciones.

6. Tomar una decisión pragmática para abordar el conflicto de intereses, de modo que se reduzcan al mínimo los riesgos para Metro de Panamá y se protejan, en la medida de lo posible, los intereses personales del colaborador.
7. Comunicar la decisión, sus argumentos al colaborador y realice el seguimiento oportuno para asegurarse de que el colaborador la ha comprendido y se atiene a ella.
8. Documentar su decisión y enviar una copia al colaborador.
9. Adoptar siempre una actitud proactiva y el diálogo abierto entre su equipo de trabajo.

Artículo 9. Sanciones.

El colaborador de Metro de Panamá, S.A., debe excusarse y abstenerse de participar en todos aquellos casos en los que pudiera presentarse conflicto de intereses y notificará tal circunstancia a su superior jerárquico.

El colaborador del Metro de Panamá, S.A., que incurra en la violación de las disposiciones del Código, en atención a la gravedad de la falta cometida, será sancionado administrativamente de acuerdo al Código Laboral y al Reglamento Interno de Trabajo.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su firma.

En cumplimiento de las disposiciones legales, en la Reunión Ordinaria de la Junta Directiva de MPSA, según consta en el Acta No. _____, se aprueba la presente resolución contando con el quórum reglamentario, a los _____ () días del mes de _____ de dos mil diecisiete (2017).

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 109 de 25 de noviembre de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO ROY
Presidente

RAMÓN AROSEMENA
Secretario

Resolución de Junta Directiva No. _____-2017
De _____ de _____ de 2017